



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 032 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2017

**VISTO:** El Informe N° 071-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 299883 y Reg. Exp. N° 227136, Informe N° 040-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 010-2017-GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ANyC-EOCD y la Solicitud presentada por el servidor Hermógenes Espinoza Loli; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, constituyen el marco normativo que regula las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa, siendo estas: designación, **rotación**, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la Rotación señalando que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

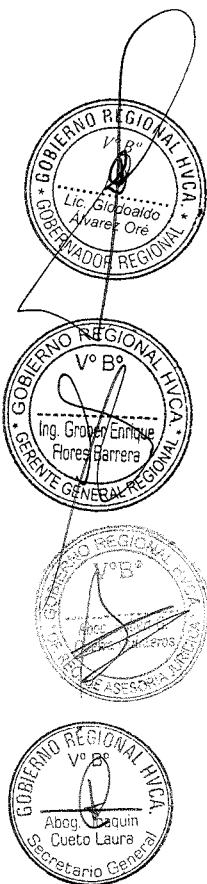
Que, por otro lado, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece en su numeral 3.2 las reglas de desarrollo para la rotación y regula las condiciones operativas para las acciones a que ella se refiere; así el numeral 3.2.4 del citado Manual señala que la rotación se efectiviza por: \* En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la máxima autoridad administrativa. \* En distinto lugar geográfico: Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Solicitud de fecha 02 de enero del 2017, el servidor nombrado Hermógenes Espinoza Loli solicita su rotación a la Unidad de Coordinación y Gestión Lima, fundamentando que debe asistir a su señora esposa Hermenegilda Romero Jurado quien se encuentra con tratamiento oncológico en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliatti de la ciudad de Lima, además que debe continuar con su proceso de recuperación según indicación de los médicos oncólogos;

Que, sobre el particular la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 010-2017-GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ANyC-EOCD e Informe N° 040-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, habiendo efectuado el análisis técnico correspondiente al pedido, concluye que es procedente la rotación del servidor nombrado Hermógenes Espinoza Loli por enfermedad de su señora esposa Hermenegilda Romero Jurado, por el periodo de tres (03) meses a partir del 01 de febrero del 2017 al 30 de abril del 2017 a la Unidad de Coordinación y Gestión Lima, en la ciudad de Lima; en tal sentido, resulta pertinente la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 032 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el desplazamiento por Rotación del servidor nombrado **Hermógenes Espinoza Loli**, por el periodo de tres (03) meses a partir del 01 de febrero del 2017 al 30 de abril del 2017, a la Unidad de Coordinación y Gestión Lima, en la ciudad de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Coordinación y Gestión Lima e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL